

**DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR
LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ DURANTE EL AÑO 2.020”**

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 03/2019

1. Órgano de contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la Cámara); Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>) los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara, tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

La Cámara, dentro de su ámbito de actividad, ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa, la asistencia técnica, la formación, la internacionalización y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo

empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejorar el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel nacional al internacional.

En definitiva, se configura como una Entidad que:

- Facilita la información, la formación y la promoción que requieren las empresas.
- Representa el interés general de la Industria, el Comercio, la Navegación y los Servicios.
- Desarrolla un importante papel de complementariedad con instituciones, agentes y otras organizaciones, en el cumplimiento de sus fines.

Para facilitar la gestión de los viajes ligados a actividades gestionadas, coordinadas o propuestas por la Cámara de Cádiz, se ha decidido contar con una agencia de viajes especializada.

3. Objeto de la prestación.

El objetivo del presente procedimiento de contratación es la selección de una Agencia de Viajes para llevar a cabo los servicios de alojamiento y desplazamientos en territorio nacional y extranjero, en actividades organizadas o gestionadas por la Cámara de Cádiz o en las que ésta participe, así como la organización de misiones comerciales directas, inversas, ferias, eventos y/o cualesquiera otras actividades gestionadas, coordinadas o propuestas por la Cámara de Cádiz, durante el año 2.020.

Las condiciones por las que se rige esta contratación en orden a calidad y cantidad en los servicios, deben entenderse como mínimas, y por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato finalizará con la realización íntegra de la última acción solicitada dentro del año 2.020.

5. Precio del Contrato y pagos.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar condicionado a múltiples variables como son el número indeterminado de participantes en cada acción, los precios fijados por las compañías aéreas, precios de las operadoras, etc.

Se fija como valor meramente orientativo, un importe estimado de volumen de negocio de 60.000,00 Euros + IVA. Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos contratistas a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la ley 3/2006, de 29 de marzo, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

La agencia de viajes girará los costes de cada viaje en una factura al empleado de la Cámara que haya realizado la reserva y el pago se hará efectivo por servicio prestado, en función de la factura presentada por el contratista una vez realizado el servicio que la originó. En la factura debe hacerse constar cada uno de los servicios que la configuren de forma separada, con fechas, días de estancia y nombre de usuario así como el descuento practicado y las tasas de emisión aplicables.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Cámara con los mismos, y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 55 días.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por estos desplazamientos podrán ser pagados con cualquier recurso público, entre ellos el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que gestione o pueda gestionar la Cámara. En ese caso, los documentos justificativos correspondientes se deberán ejecutar a los requisitos que establezcan dichos recursos públicos.

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este documento.

Finalmente, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Las proposiciones constarán de:

Dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- ✓ La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de la prestación de servicios de Agencia de Viajes de las actividades organizadas por la Cámara de Comercio de Cádiz durante el año 2.020 – Expediente 03/2019.**
- ✓ El nombre del participante.
- ✓ Su dirección, teléfono, correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- ✓ Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención: “Documentación General” y “Propuesta Técnica y Económica”.

Sobre Número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un ejemplar original o copias compulsadas de la documentación).

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**.

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
 - Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- 2) Solvencia económica y financiera, por uno o varios de los siguientes medios:
- Certificación bancaria.
 - Póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
 - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda o Declaración del empresario para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- 3) Solvencia técnica y profesional, a través de los siguientes medios:
- 3.1 Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- 3.2 Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

3.3 Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

3.4 Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. La documentación acreditativa podrá ser requerida por el órgano de contratación para verificar la veracidad de la declaración.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre Número 2:

1. **“PROPUESTA TÉCNICA”**, donde se incluirán, debidamente ordenados y relacionados, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas (apartado 9.1) explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

- Enfoque general del trabajo propuesto (grado de comprensión de la necesidad del cliente y adaptación de la solución).
- Propuesta de organización del trabajo (memoria de desarrollo y organización del servicio).
- Medios para garantizar la calidad de los trabajos y descripción de la misma.
- Convenios, acuerdos y tarifas negociadas con compañías aéreas y hoteles.

- Compatibilidad de horario laboral de la agencia de viajes con el horario laboral de la Cámara.
- Mejoras al pliego sin contenido económico.

2. **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** conforme al **Anexo III**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.2.)

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Requisitos de adjudicación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala.

Criterios para la valoración de las ofertas

- **Criterios no económicos hasta 20 puntos.** Se distribuirán en función de los siguientes aspectos valorados:

Criterio	Puntuación máxima
Enfoque general (grado de comprensión de la necesidad del cliente y adaptación de la solución)	4
Propuesta de la organización del trabajo (memoria de desarrollo y organización del servicio)	4

Medios para garantizar la calidad de los trabajos y descripción de la misma	2
Convenios, acuerdos y tarifas negociadas con compañías aéreas y hoteles.	6
Compatibilidad de horario laboral de la agencia de viajes con el horario laboral de la Cámara. Para que este criterio sea valorado, la agencia concursante deberá facilitar su horario de atención al público.	4

● **Mejoras sin contenido económico hasta 10 puntos.**

Seguros: Los servicios emitidos podrán llevar implícitos un seguro de accidentes en viaje, en cualquier transporte público o coche de alquiler, o durante la estancia en destino, un seguro de imprevistos y/o un seguro de asistencia en viaje de cualquier viajero, que adquiera su billete en la Oficina de la Agencia contratada.

Se valorarán las siguientes garantías cubiertas y o sumas aseguradas, para el viajero:

Criterio	Puntuación máxima
Seguro de accidente. Cobertura en caso de fallecimiento o incapacidad permanente (1.000.000€).	4
Seguro de Asistencia en viaje: 1. Transporte o repatriación de heridos, enfermos o fallecidos y su acompañante. 2. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar o siniestro grave que afecte a su	4

<p>residencia habitual.</p> <p>3. En caso de hospitalización, billete de ida/vuelta para un acompañante.</p> <p>4. Se cubrirán los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero, hasta un máximo por asegurado de 100.000€.</p> <p>5. La empresa adjudicataria deberá ofrecer una cobertura de responsabilidad civil, defensa jurídica automovilística y prestación y/o adelanto de fianzas penales en el extranjero al viajero, por un importe máximo de 50.000€.</p>	
<p>Seguro de imprevistos:</p> <p>Por la pérdida o robo de equipajes, efectos personales o documentación profesional, hasta un valor de 1.500€ para cualquier viajero fuera de su población de residencia.</p> <p>Por la demora de entrega de equipaje de más de 4 horas hasta 250€</p> <p>Igualmente, en este seguro de imprevistos, se deberá ofrecer una cobertura de 250€ para facilitar un transporte alternativo en el caso de pérdida de conexiones.</p>	2

- **Criterios económicos hasta 70 puntos** (0-70 puntos). Se distribuirán en función del aspecto valorado, cual es el Precio ofertado en cuanto al menor cargo de

emisión de cada uno de los tipos de transporte utilizados, sumando un total de 70 puntos, con la siguiente distribución por cargos de emisión:

Criterio	Puntuación máxima
Billete aéreo nacional (comisión reflejada en euros).	10
Billete aéreo internacional (comisión reflejada en euros).	10
Billete tren nacional (comisión reflejada en euros).	10
Billete tren internacional (comisión reflejada en euros).	10
Billete autobús nacional (comisión reflejada en euros).	10
Microbús para transfer (comisión reflejada en euros).	10
Coche de alquiler full credit (comisión reflejada en euros).	10

Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente a la desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula de valoración será la siguiente:

$$P=X*\min/of$$

donde P es la puntuación obtenida. X es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse. mín. es la oferta más baja de las presentadas. Of. es la oferta del licitador que se valora.

En el caso de que exista una oferta que no tenga cargo de emisión, la fórmula a utilizar para hacer la comparativa será la siguiente:

$$P=[(K-OF)/(K-\text{min})]*100$$

Donde P es la puntuación K: Importe más alto Of: Oferta a valorar min: mejor oferta

Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 5 días naturales para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Criterios a cumplir por el adjudicatario

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
 - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo.
 3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.
 4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas y haber optado por este medio de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto 9º podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de

proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

La Cámara se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo derivados de la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

10. Resolución de la contratación.

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa

contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

11. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

12. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del **30 de diciembre de 2.019**. Las ofertas enviadas por correo, deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

13. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000

En Cádiz, a 13 de diciembre de 2019

ANEXO I - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: C/. _____ Nº : C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado Don: DNI Nº. NOTARIO Don:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 2019

[Firma y Sello]

ANEXO II

Procedimiento 03/2019

D/D.^a _____, en nombre y representación de
_____/ En nombre propio (Escoger lo que proceda)

DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad -----, a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos.

Firma y fecha

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D/D.^a _____, en nombre propio/ en nombre y representación de (Escoger lo que proceda) _____:

DECLARA que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la Contratación de los **“Servicio de agencia de viajes de las actividades organizadas por la Cámara de Comercio de Cádiz durante el año 2.020” – Expediente 03/2019** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por los precios, IVA no incluido, que se señalan a continuación:

- Precio unitario (IVA o su equivalente no incluido) de la comisión del billete de aéreo nacional: (importe en euros, con dos decimales)
- Precio unitario (IVA o su equivalente no incluido) de la comisión del billete aéreo internacional: (importe en euros, con dos decimales)
- Precio unitario (IVA o su equivalente no incluido) de la comisión del billete de tren nacional: (importe en euros, con dos decimales)
- Precio unitario (IVA o su equivalente no incluido) de la comisión del billete de tren internacional: (importe en euros, con dos decimales)
- Precio unitario (IVA o su equivalente no incluido) de la comisión del billete de autobús nacional: (importe en euros, con dos decimales)
- Precio unitario (IVA o su equivalente no incluido) de la comisión del microbús para transfer: (importe en euros, con dos decimales)
- Precio unitario (IVA o su equivalente no incluido) de la comisión del coche de alquiler full credit: (importe en euros, con dos decimales)



En todos los casos, indicar desglosado el IVA o su equivalente. Importe máximo facturable durante la duración del contrato de 60.000,00 €, IVA no incluido. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Documento que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En, a ... de de 2019 [Firma y Sello]